



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 SEP 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N° 7.777 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Heber Mario Gago Caorsi;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 120.000 m³ (ciento veinte mil metros cúbicos) de tosca y piedra, para la realización de las obras “Camino El Arbolito, tramo: 0km000 - 41km000”, ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/132, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

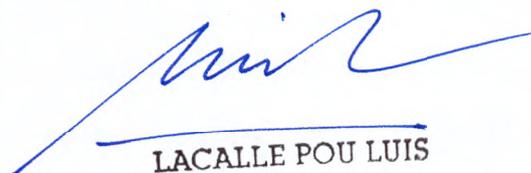
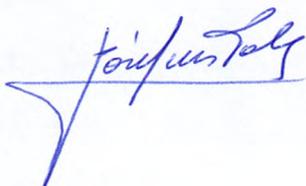
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N° 7.777 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Heber Mario Gago Caorsi.-----

2º.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., a la extracción de 120.000 m³ (ciento veinte mil metros cúbicos) de tosca y piedra, en un área de explotación de 5 ha (cinco hectáreas), para la realización de las obras “Camino El Arbolito, tramo: 0km000 - 41km000”, ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/132, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS